

ORDEN FORAL 87 /2023, de 24 NOV. , del
Consejero de Cohesión Territorial, por la que se adjudican las obras contenidas
en el "Proyecto de pasarela peatonal sobre la carretera PA-30 en Arre
(Ezcabarte)".

Por Orden Foral 75/2022, de 11 de octubre, del Consejero de Cohesión
Territorial, se aprobó el "Proyecto de pasarela peatonal sobre la carretera PA-
30 en Arre (Ezcabarte)".

Mediante Orden Foral 87/2022, de 17 de noviembre, el Consejero de
Cohesión Territorial avocó la competencia para la celebración de las obras
contenidas en el "Proyecto de pasarela peatonal sobre la carretera PA-30 en
Arre (Ezcabarte)".

Por Orden Foral 17/2023, de 15 de marzo, del Consejero de Cohesión
Territorial, se aprobó el expediente de contratación de las obras contenidas
en el "Proyecto de pasarela peatonal sobre la carretera PA-30 en Arre
(Ezcabarte)", y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Posteriormente, mediante Decreto Foral de la Presidenta de la
Comunidad Foral de Navarra 36/2023, de 26 de septiembre, se acepta la
inhibición formulada por el Consejero de Cohesión Territorial y se designa
sustituto.

Se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación de
conformidad con el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de
Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto, siendo el criterio de
adjudicación el de mejor relación calidad-precio.

La Mesa de Contratación designada al amparo del artículo 134 de la Ley
Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, levantó "Acta de apertura

del sobre nº 1: Documentación administrativa” con fecha 2 de mayo de 2023. En dicha Acta se detalla que se recibió las ofertas presentadas por:

- Obras de Construcción e Instalaciones S.A.
- Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U.
- Díez y Compañía, S.A.
- Construcciones Ecay, S.L
- Construcciones Mariezcurrena, S.L.
- Excavaciones Fermín osés, S.L.
- Guillén Obras y Proyectos, S.L.

Según se detalla en dicha Acta, se comprobó que, las empresas: Obras de Construcción e Instalaciones S.A., Obras Especiales Edificación e Infraestructuras S.A.U., Díez y Compañía S.A., Construcciones Ecay S.L., Construcciones Mariezcurrena S.L., Guillén Obras y Proyectos S.L., presentaron correctamente la documentación exigida en las Condiciones Particulares por lo que la Mesa de Contratación acordó su admisión.

En cuanto a la documentación presentada por la empresa Excavaciones Fermín Osés S.L., observó que recurre a la capacidad de otra entidad para satisfacer los criterios de selección contemplados en los Pliegos de la presente Licitación, presentando DEUC de la empresa GOROS, S.COOP. firmado por persona que no consta como apoderada en el mismo, por ello la Mesa de Contratación no la consideró correcta y acordó requerir a dicha empresa para que en un plazo de diez días naturales subsanase dicha documentación.

Según Acta de subsanación y apertura del sobre nº 2 “Propuesta criterios cualitativos” de fecha 22 de mayo de 2023, la citada empresa atendió al requerimiento dentro del plazo otorgado y examinado el contenido de la documentación aportada, se comprobó que era conforme a lo exigido, por lo que la Mesa de Contratación acordó admitirla a la siguiente fase del procedimiento. Finalmente, la Mesa acordó proceder a la apertura del sobre nº

2 y encargar el análisis y valoración de las propuestas a los miembros técnicos de la Mesa pertenecientes al Servicio de Nuevas Infraestructuras.

Con fecha 31 de agosto de 2023, la Mesa de Contratación aprobó, por mayoría, el informe de valoración técnica y suscribió el Acta de valoración del sobre nº 2 “propuesta criterios cualitativos”, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	X1 (30 ptos)	X2 (10 ptos)	Total XT (40 pts)
DÍEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	20,7	7,0	27,7
OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	29,0	9,5	38,5
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES S.A.	15,0	6,8	21,8
CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA, S.L.	22,5	6,7	29,2
CONSTRUCCIONES ECAY, S.L	19,9	6,8	26,7
EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.	25,2	7,7	32,9
GUILLÉN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	28,0	9,2	37,2

A la vista de lo anterior, todas las empresas que concurren han superado el mínimo de 20 puntos señalado en la cláusula 11 de las Condiciones Particulares, quedando admitidas a la siguiente fase de apertura y valoración del sobre nº 3.

Según consta en “Acta de apertura del sobre nº 3: Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”, en acto celebrado el 12 de septiembre de 2023, se procedió a la apertura de las propuestas con los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	BAJA
DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	1.032.594,12	5,00 %
OBRAS ESPECIALES, EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	1.032.594,13	5,00 %
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES S.A.	1.032.594,13	5,00 %
CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA, S.L.	1.032.594,12	5,00 %
CONSTRUCCIONES ECAY, S.L.	891.015,49	18,03 %
EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.	1.032.594,13	5,00 %
GUILLÉN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	1.032.594,12	5,00 %

Se observa que todas las licitadoras han ofertado una baja del 5% salvo Construcciones Ecay, S.L., que ha ofertado una baja del 18,03%. En vista de lo anterior, conforme lo establecido en la cláusula 10 de las Condiciones Particulares, la oferta presentada por Construcciones Ecay, S.L. puede considerarse anormalmente baja por lo que la Mesa de Contratación acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, otorgar a dicha empresa un plazo de cinco días naturales desde que se le notifique tal circunstancia para que presente la justificación que considere oportuna de la oferta formulada.

En fecha 4 de octubre de 2023, la Mesa de Contratación suscribe el Acta de exclusión de oferta anormalmente baja, valoración del sobre nº3 Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas” y requerimiento de documentación.

Según dicha Acta la Mesa de Contratación examinó la documentación presentada en plazo y forma por la empresa Construcciones Ecay, S.L. y acordó unánimemente excluirla de la presente licitación (informe anexo al acta).

Una vez excluida la oferta de la empresa Construcciones Ecay, S.L., se procedió a valorar las ofertas restantes conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	Oferta económica	% Baja	Puntuación económica	Comprom. formación	Punt. crit. fórmulas
DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	1.032.594,12	5,00%	50,00	10,00	60,00
OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	1.032.594,13	5,00%	50,00	10,00	60,00
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES S.A.	1.032.594,13	5,00%	50,00	10,00	60,00
CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA, S.L.	1.032.594,12	5,00%	50,00	10,00	60,00
EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.	1.032.594,13	5,00%	50,00	10,00	60,00
GUILLÉN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	1.032.594,12	5,00%	50,00	10,00	60,00

De acuerdo con la valoración de los criterios cualitativos y de los criterios cuantificables mediante fórmulas, la valoración total de las ofertas, ordenadas según el resultado de la puntuación total obtenida, es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación criterios cualitativos	Puntuación criterios fórmulas	Puntuación total
OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	38,50	60,00	98,50
GUILLÉN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	37,20	60,00	97,20
EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.	32,90	60,00	92,90
CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA, S.L.	29,20	60,00	89,20
DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	27,70	60,00	87,70
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES S.A.	21,80	60,00	81,80

En vista de que la oferta con la mejor relación calidad-precio fue la presentada por Obras Especiales Edificación e Infraestructuras S.A.U., la Mesa

de Contratación acordó requerir a la citada empresa la documentación exigida, conforme a lo establecido en la cláusula 13 de las Condiciones Particulares.

De acuerdo con el “Acta de examen de documentación y requerimiento de subsanación” de fecha 18 de octubre de 2023, examinada la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa Obras Especiales Edificación e Infraestructuras S.A.U., se acordó requerir a la misma para que en el plazo máximo de 5 días presentara los Certificados acreditativos de que el licitador se hallaba al corriente o declaración responsable de que el licitador no tiene otras obligaciones tributarias.

Según “Acta de examen de documentación y propuesta de adjudicación” de fecha 25 de octubre de 2023, dentro del plazo otorgado se ha recibido la documentación requerida. Examinado el contenido de dicha documentación por los miembros de la Mesa de Contratación se encuentra correcta.

Por todo ello, la Mesa de Contratación propone la adjudicación de las obras contenidas en el “Proyecto de pasarela peatonal sobre la carretera PA-30 en Arre (Ezcabarte)”, por un importe de 1.032.594,13 euros IVA excluido, y un plazo de ejecución de 5 meses, a la empresa Obras Especiales Edificación e Infraestructuras S.A.U., habida cuenta de que su oferta es la que presenta una mejor relación calidad-precio. Las características y justificación de la oferta seleccionada constan en el “Acta de valoración del sobre nº 2 Propuesta criterios cualitativos” cuya copia se adjunta a la presente Orden Foral.

La Intervención Delegada en el Departamento ha manifestado su conformidad a la aplicación presupuestaria.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 36/2023, de 26 de septiembre,

ORDENO:

1º. Adjudicar las obras contenidas en el "Proyecto de pasarela peatonal sobre la carretera PA-30 en Arre (Ezcabarte)", a la empresa Obras Especiales Edificación e Infraestructuras S.A.U., con NIF: A31083009, (domicilio: Calle Remiro de Goñi, 38 bajo (31010) Pamplona) por un importe de 1.032.594,13 euros (IVA excluido), y un plazo de ejecución de 5 meses.

2º. Comunicar que la presente adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurrido el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de esta adjudicación.

3º. Disponer un gasto de 1.249.438,90 euros con cargo a la partida del presupuesto de 2024 equivalente a la partida 220002-22100-6010-453237 "MRR Actuaciones Movilidad Sostenible C1-I1", elemento PEP E-21/000464-07 del presupuesto de gastos de 2023.

4º. Disponer un crédito global a favor de la unidad gestora de 124.943,89 euros (IVA incluido).

5º. Notificar la presente Orden Foral, adjuntando copia del Acta de valoración del sobre nº 2 "Propuesta criterios cualitativos", a Obras Especiales Edificación e Infraestructuras S.A.U., al resto de licitadores, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), a la Intervención Delegada en el Departamento y al Servicio de Nuevas Infraestructuras, a los efectos oportunos.

6º. Manifestar que contra la presente Orden Foral, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos

Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, 24 NOV. 2023

EL CONSEJERO DE COHESIÓN TERRITORIAL

(Por sustitución, Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 36/2023, de 26 de septiembre)

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

